



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 259/2012
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada una contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 15/05/2012; Boletín Oficial 21/05/2012.

VISTO el Expediente N° 193.274/2011 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos N° 149 del 22 de febrero de 2007, N° 1248 del 14 de septiembre de 2009 y N° 1318 del 29 de agosto de 2011, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 08 de mayo de 2011 ad referéndum del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y el Cdor. Oscar Osvaldo RACCA (D.N.I. N° 7.851.491), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y con efectos al 9 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse en la Gerencia de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que el profesional de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que los antecedentes curriculares del Cdor. Oscar Osvaldo RACCA (D.N.I. N° 7.851.491) resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que el profesional de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 9 de mayo de 2011, por lo que procede solicitar la aprobación de la contratación a partir de dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que por el Decreto N° 577/03 se dispuso que las designaciones, renovaciones o prórrogas de las contrataciones de personal cuya retribución mensual u honorario equivalente sea superior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1318/11 se ha modificado la suma consignada en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 577/03 modificado por los Decretos N° 149/07 y N° 1248/09 estableciéndose en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.728, correspondiente al ejercicio 2012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por aprobada la contratación del Cdor. Oscar Osvaldo RACCA (D.N.I. N° 7.851.491) quien desarrolla sus funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD desde el 9 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional N° 26.728, correspondiente para el Ejercicio 2012.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO	NIVEL	GRADO	VIGENCIA	DEDIC. FUNC.
RACCA Oscar Osvaldo	7851491	B	9	09/05/2011 - 31/12/2011	100%

